



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO Y ABREVIADO, DEL ALQUILER DE SIETE FUENTES DE AGUA POTABLE DE RED POR FILTRACION Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

La Agencia ha trasladado su sede al edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, habiendo sido acordada por Orden de la ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial a favor de esta del referido inmueble.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales que deriven del edificio que constituye su nueva sede, y en el caso que nos ocupa, más concretamente, el suministro de fuentes de agua potable para utilización del personal destinado en su sede.

El personal de la Agencia (cuya RPT alcanza los 290 empleados) necesita utilizar durante su jornada laboral agua higienizada para su consumo (agua natural, fría y caliente).

Se considera que por razones de higiene y economía del personal es muy conveniente que se disponga de surtidores de agua adecuadamente tratada y a la temperatura necesaria.

Por ello, se necesita contratar el suministro de fuentes de agua ubicadas en las plantas del edificio en las que presta servicio su personal (plantas 0 a 6).

2.- OBJETO:

El objeto del contrato será el alquiler de siete fuentes de agua potable de red por filtración que permita disponer en todo momento de agua natural, fría y caliente,





incluida la higienización, cambio de filtros semestrales, servicio técnico 24 horas, transporte, instalación y puesta en marcha de las fuentes.

Clasificación CPV: 42912300-Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua.
41110000-Agua potable.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Agencia no dispone en el momento actual en su inventario de los elementos cuyo suministro, en forma de alquiler, es el objeto de contratación.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

No se asigna personal de que daba permanecer de forma estable en las instalaciones de la Agencia.

Para la prestación del servicio se destinarán los equipos necesarios, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- IMPORTE:

Presupuesto base de licitación

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
9.072,00 €	21	1.905,12 €	10.977,12 €

Valor estimado del contrato:

Dado que el contrato tendrá una duración inicial de 3 años, prorrogable por 2 años (hasta alcanzar un máximo de 5 años), el valor estimado del contrato será el siguiente:

Valor estimado: 15.120 euros.

Modificaciones (No se prevén).

Total: 15.120 euros.

Se ha considerado un precio unitario de 36 euros/mes por fuente (sin IVA) en concepto de alquiler e incluyendo todas las prestaciones detalladas en el pliego técnico.





Se ha estimado el valor de mercado sobre la base de la media de precios ofertados por empresas del sector a través de sus páginas web, y teniendo en cuenta el precio del contrato actualmente en vigor.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

Dado que se contrata una sola prestación, en un único edificio, no resulta conveniente su contratación en lotes. No resulta conveniente que el servicio recibido en las distintas plantas del edificio sea prestado por empresas y máquinas diferentes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; Se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Debe tenerse en cuenta la escasa dimensión de la prestación a realizar, lo que no justificaría los riesgos descritos si se contrata en lotes.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de 3 años, a contar desde el día 16 de noviembre de 2024 o desde la formalización del contrato si fuera posterior. El contrato podrá ser prorrogado, hasta alcanzar un máximo de 5 años, incluyendo el inicial.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 205** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024	504,00 €	105,84 €	609,84 €





2025	3.024,00 €	635,04 €	3.659,04 €
2026	3.024,00 €	635,04 €	3.659,04 €
2027	2.520,00 €	529,20 €	3.049,20 €
TOTAL ANUALIDADES	9.072,00 €	1.905,12 €	10.977,12 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con TRAMITACIÓN ORDINARIA**). La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent



Código seguro de Verificación : GEN-8260-8bda-1000-423c-2d18-019d-6ac6-e6bc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSV : GEN-8260-8bda-1000-423c-2d18-019d-6ac6-e6bc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 06/06/2024 11:49 | Aprueba

